

*[Handwritten signature]*



SECCIÓN 1ª Nº 7562  
LAS CONDES, 30 DIC 2020

SECCIÓN 2ª Nº 9082  
LAS CONDES, 30 DIC 2020

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 547 de fecha 03 de febrero de 2020, que otorga un aporte a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**; el Acuerdo Nº315 / 2020 adoptado en la 1057ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 17 de diciembre de 2020; el Informe de Imputación Nº 9783 de fecha 22 de diciembre 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2175 de fecha 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

**DECRETO**

1º. **AUTORÍZASE** un incremento en el aporte a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**, RUT 65.076.037-9, por la suma de \$ 52.000.000.

2º. Este aporte corresponde a cuota extraordinaria año 2020.

3º. El presente aporte se entiende otorgado desde el 17 de diciembre de 2020 y se entregará en una sola cuota.

4º. **AUTORÍZASE**, el pago a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE** por un monto de \$52.000.000.

5º. **PÁGASE**, la suma de \$52.000.000.- a la institución mencionada en el numeral Nº1 del presente Decreto.

6º. **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egresos y gírese el correspondiente cheque a nombre de **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**, RUT 65.076.037-9.

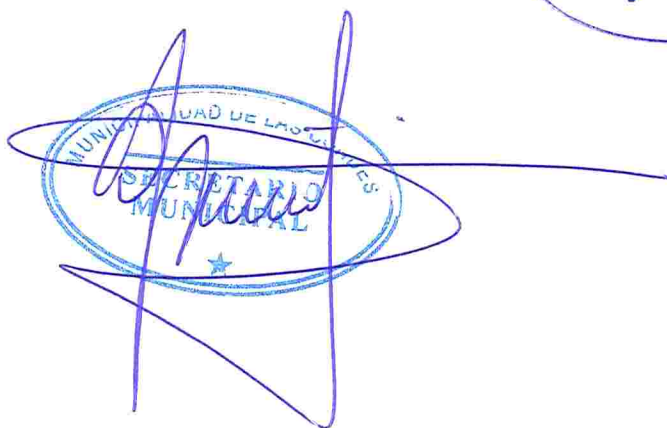
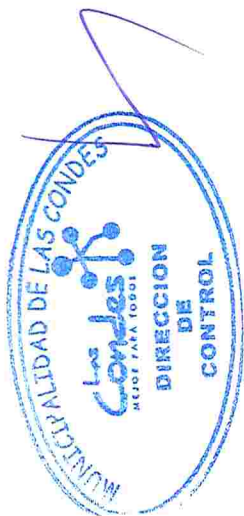
7º. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	: 03	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
ASIGNACIÓN	: 080	A LAS ASOCIACIONES
ASIG. INTERNA	: 002004	A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE
CONTRACUENTA	: 5410324003	
VALOR	: \$ 52.000.000	
PROGRAMAS	: \$ 52.000.000	SECPLAN



- 8°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos".
- 9°. El presente Decreto será notificado a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, RUT 65.076.037-9**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la institución.
- 10°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
- 11°. El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- SECPLAN.
- Departamento de Presupuesto.
- Departamento de Finanzas.
- Oficina de Partes.